



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CLXXXVIII

A:2012/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 15 de septiembre de 2009

No. 55

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE JOCOTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 2974.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3217, 3219, 3218, 901-81 y
3216.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 8 de diciembre de 1998, se creó el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, teniendo por objeto, entre otros, el de formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos del entorno, del estado y del país.

Que el 13 de agosto de 2007 se publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, en el cual se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas adscritas a dicho organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación tecnológica de las personas que desean continuar sus estudios, así como atender las necesidades del sector productivo respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de los problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este crecimiento orgánico, se determinó incluir en los programas académicos y de investigación del Tecnológico, la División de Licenciatura en Contaduría y las Unidades de Estudios Superiores de Jiquipilco y de Ixtlahuaca, a fin de ofrecer mayores espacios educativos para el desarrollo profesional y personal de los habitantes de la región norte de la entidad. Asimismo, se estimó factible reubicar la Unidad de Servicios Escolares, así como modificar su denominación por Subdirección de Servicios Escolares, conservando sus atribuciones y la unidad administrativa bajo su adscripción.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, se estima necesario reformar y adicionar el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, a efecto de incluir las atribuciones de la División de Licenciatura en Contaduría y señalar que el Tecnológico podrá contar con unidades de estudios superiores desconcentradas.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, 14 y 15 y se adiciona una fracción con el numeral IX al artículo 10, recorriéndose la fracción subsecuente, y el artículo 18 bis al Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a VIII. ...

IX. Coordinar y supervisar el funcionamiento de las Unidades de Estudios Superiores y, en su caso, disponer las acciones y estrategias para el cumplimiento de sus objetivos.

X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección Académica.
- II. Dirección de Vinculación y Extensión.
- III. Subdirección de Estudios Profesionales.
- IV. Subdirección de Servicios Escolares.
- V. Subdirección de Extensión.
- VI. Subdirección de Servicios Administrativos.
- VII. División de Ingeniería Electromecánica.
- VIII. División de Ingeniería Industrial.
- IX. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- X. División de Arquitectura.
- XI. División de Ingeniería Mecatrónica.
- XII. División de Licenciatura en Contaduría.
- XIII. Unidad Jurídica.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

El Tecnológico podrá contar con unidades administrativas desconcentradas, denominadas Unidades de Estudios Superiores, las cuales se ubicarán en los municipios que determine la Junta Directiva y tendrán por objeto instrumentar programas académicos y de investigación correspondientes al Organismo.

Las Unidades de Estudios Superiores se adscribirán directamente al Director General y sus funciones se establecerán en el Manual General de Organización del Tecnológico.

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección Académica planear, coordinar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los planes y programas académicos y de investigación de las carreras de ingeniería electromecánica, ingeniería industrial, ingeniería en sistemas computacionales, arquitectura, ingeniería mecatrónica y licenciatura en contaduría, así como coordinar los servicios escolares y de cómputo y promover el desarrollo académico y de investigación del Tecnológico.

Artículo 15.- Quedan adscritas a la Dirección Académica:

- I. Subdirección de Estudios Profesionales.
- II. Subdirección de Servicios Escolares.
- III. División de Ingeniería Electromecánica.
- IV. División de Ingeniería Industrial.
- V. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- VI. División de Arquitectura.
- VII. División de Ingeniería Mecatrónica.
- VIII. División de Licenciatura en Contaduría.

Artículo 18 bis.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Escolares:

- I. Integrar y mantener actualizado el registro de titulación y de las carreras que imparte el Tecnológico, ante las instancias educativas correspondientes.
- II. Formular y proponer al Director Académico las normas y políticas en materia de control escolar.
- III. Coordinar, ejecutar y difundir los procesos de preinscripción, inscripción y reinscripción de los alumnos del Tecnológico, con base en la normatividad correspondiente.
- IV. Coordinar y controlar el registro de los alumnos en las asignaturas que cursan y de las calificaciones que obtengan, mediante los medios estadísticos correspondientes.
- V. Emitir, controlar y verificar la documentación oficial que avale la instrucción académica de los alumnos en el Tecnológico.
- VI. Conducir y evaluar el proceso de titulación de los alumnos del Tecnológico.
- VII. Programar, organizar y controlar el proceso de asignación de becas a los estudiantes y profesores del Tecnológico.
- VIII. Prestar a los estudiantes el servicio de psicología y realizar las gestiones para su incorporación al régimen facultativo del seguro social.
- IX. Llevar el registro y estadística del desempeño escolar de los alumnos del Tecnológico, con base en su especialidad y grado académico.
- X. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director Académico y el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, según consta en acta de su Quincuagésima Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Jocotitlán, México, a los veinte días del mes de enero de dos mil nueve.

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA
DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR **DISTRITO DE TOLUCA** **E D I C T O**

EXPEDIENTE: 221/09.

DEMANDADO: ADRIAN CALDERON CASTILLO.

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha doce de agosto del dos mil nueve, dictado en el expediente número 221/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por la CAROLINA DIONICIO TOMAS en contra de ADRIAN CALDERON CASTILLO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la promovente con el ahora demandado, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro la suscrita y el hoy demandado celebró matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial número Dos de Temoaya. 2.- Que de su matrimonio procrearon dos hijos de nombres JOSE DANIEL y ADRIAN JAVIER de apellidos CALDERON DIONICIO, quienes cuentan con la edad de catorce y doce años. 3.- Que la suscrita y el hoy demandado establecieron su último domicilio conyugal en la calle Lerdo de Tejada número ciento seis, en Santiago Miltepec, Toluca, México. 4.- Asimismo que la suscrita y el hoy demandado desde el día veinte de enero del dos mil, no hacen vida en común y que no tiene ningún contacto con el hoy demandado, ni mucho menos han tenido una reconciliación ya que el demandado abandonó el domicilio conyugal por lo que tienen más de dos años de estar separados, es por ello que se da el supuesto del divorcio necesario establecido en el artículo 4.90 fracción XIX. 5.- Asimismo que la suscrita desconoce el domicilio

actual del demandado ya que desde el día veinte de enero del año dos mil, fecha en que los abandono no sabe nada de él, manifestando que el último domicilio lo fue el ubicado en Lerdo de Tejada número ciento seis, en Santiago Miltepec, Toluca, México.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete del mes de agosto del dos mil nueve.-Doy fe.- Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

2974.-26 agosto, 4 y 15 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL **DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE** **E D I C T O**

Exp. 2602/74/2009, FERNANDO GONZALEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Luis Donaldo Colosio, colonia El Brezo, en San Lorenzo Cuauhtenco, del municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 15.90 mts. colinda con Cayetano Lavanderos Reyes, al sur: 15.90 mts. colinda con calle Luis Donaldo Colosio, al oriente: 16.40 mts. colinda con Enrique González Carreño, al poniente: 15.60 mts. colinda con María del Carmen Carmona Carbajal. Superficie aproximada de: 254.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 31 de agosto de 2009.-C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3217.-15, 21 y 24 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO **TEJUPILCO, MEXICO** **AVISO NOTARIAL**

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ, Notario Público 121 del Estado de México, con Residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil,

4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber.

Que por escritura **7562** (siete mil quinientos sesenta y dos), Volumen Ordinario **ciento doce**, de fecha **diez de septiembre del dos mil nueve**, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes del señor **REYES CASTILLO MARTINEZ**, a solicitud de los señores **RAQUEL MARTINEZ ROMERO**, **HECTOR CASTILLO MARTINEZ**, **CRISTINA CASTILLO MARTINEZ**, **MARIA MAGDALENA CASTILLO MARTINEZ** y **RIGOBERTO CASTILLO MARTINEZ**, quienes se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen, la primera como cónyuge supérstite y los siguientes como hijos del autor de la sucesión, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el Suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO INTERINO 121
DEL ESTADO DE MEXICO.

3219.-15 y 25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

POR INSTRUMENTO **48,196** VOLUMEN **1,306** ORDINARIO DE FECHA **4 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, Y LA ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, RESPECTO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EDUARDO JUAREZ AZNAR**, QUE OTORGO LA SEÑORA **ALICIA MENDOZA RUIZ**, EN SU CARACTER DE TUTOR, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, CARGO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL DE CUJUS, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERIA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS, QUEDANDO RELEVADA DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE DICHO CARGO.

HUIXQUILUCAN, EDO. MEX., 7 DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2009**.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

3218.-15 y 25 septiembre.

**ACCESS NET SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
(en Liquidación)**

Naucalpan, Edo. de México

Balance final de liquidación 03 septiembre de 2009.

Activo		Pasivo circulante	
Circulante		Proveedores	0
Efectivo caja y bancos	0	Suma pasivo a corto plazo	0
Suma activa circulante	0	Capital Contable	
Fijo	0	Capital social	0
Mobiliario y equipo	0	Reserva legal	0
Suma activo fijo	0	Resultado del ejercicio	0
Menos		Suma capital	0
Depreciación acumulada	0		
Suma al activo fijo	0	Suma pasivo y capital	0
Diferido			
Inhalaciones y remodelaciones	0		
Menos			
Amortizaciones	0		
Suma de activo diferido	0		
Suma al activo total	0		

México, D.F., a 03 de septiembre de 2009.

Liquidador

Sergio Pérez González
(Rúbrica).

901-B1.-15, 29 septiembre y 13 octubre.

**ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**

**C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ
PRESENTE.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, EN SESIÓN SOLEMNE DE ESTE CONSEJO DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2009, HA TENIDO A BIEN DESIGNARLO:

DIRECTOR GENERAL

DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO.

CON ADSCRIPCIÓN A: **DIRECCIÓN GENERAL**

CON EFECTIVIDAD A PARTIR DEL DÍA: **18 DE AGOSTO DEL 2009**

CON TODAS LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS INHERENTES A DICHO CARGO.

CONFIANDO DE ANTEMANO QUE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO LAS DESEMPEÑARÁ CON RESPONSABILIDAD Y PROFESIONALISMO, ES TRASCENDENTAL PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GOBIERNO QUE SE HA PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA CIUDADANÍA DE ESTA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE TULTITLÁN.

CONOCEDOR DE SU PROFUNDA VOCACIÓN DE SERVICIO, TENGO LA SEGURIDAD QUE PONDRÁ LO MEJOR DE SU ESFUERZO Y CAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO, Y EN PRO DE UNA MEJOR RESPUESTA A LA CIUDADANÍA.

CIUDAD TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DEL 2009.

ATENTAMENTE

**C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"
(RUBRICA).**

**C. EFRÉN SALAS YÁÑEZ
SÍNDICO PROCURADOR Y COMISARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"
(RUBRICA).**

**C. JOSÉ LUIS PÉREZ CORTÉS
1ER. REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO
ESCOBEDO
(RUBRICA).**

**C. HUGO OROZCO ORTÍZ
PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES
(RUBRICA).**

**C. ÁLVARO MARTÍNEZ BALTAZAR
SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES COMERCIALES
(RUBRICA).**

**C. ZENAIDO BERNAL CUELLO
TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE
DEL SECTOR INDUSTRIAL
(RUBRICA).**

**C. ING. JORGE SÁNCHEZ CABRERA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CAEM
(RUBRICA).**



“Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO POR SUS SIGLAS “APAST”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ADMINISTRATIVO 2009-2012.

EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2009, REUNIDOS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA EL EDIFICIO CENTRAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, SITIO EN ISIDRO FABELA N° 3, BARRIO SAN BARTOLO, TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54900, SE REUNEN LOS CC. **C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO “APAST”, **C. EFRÉN SALAS YÁÑEZ**, SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO “APAST”, **C. JOSÉ LUIS PERÉZ CORTES**, PRIMER REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE “APAST”, **C. HUGO OROZCO ORTIZ**, PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES, **C. ÁLVARO MARTÍNEZ BALTAZAR**, SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES, **C. ZENAIDO BERNAL CUELLO**, TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL, **ING. JORGE SÁNCHEZ CABRERA**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, MIEMBROS, Y PROPIETARIOS DESIGNADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, POR SUS SIGLAS APAST; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ**, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “A.P.A.S.T.”, NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, EN SUSTITUCIÓN DEL ING. ROSALÍO GARCÍA RAMÍREZ, QUIEN CUMPLIÓ SU PERIODO ADMINISTRATIVO, Y ESTANDO PRESENTE COMO INVITADOS, LOS CC. **LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL**, DIRECTOR JURÍDICO, **C.P. ALFREDO FLORES PERALTA**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE “APAST”. DONDE SE EXPONDRÁN Y DISCUTIRÁN LOS PUNTOS DE ACUERDO CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “APAST” COMO ÓRGANO COLEGIADO Y MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO ADMINISTRATIVO 2009-2012, Y LECTURA DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- 4.- PROPUESTA DEL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE “APAST” PARA QUE EL LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL, INTERVENGA EN LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE

"APAST" COMO SECRETARIO DE ACTAS, CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGUEN EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST".

5.- PROPUESTA DEL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" PARA DESIGNAR, RATIFICAR Y OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL REFERIDO ORGANISMO AL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ.

6.- PROPUESTA DEL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" A TRAVÉS DEL C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST" PARA QUE SE RINDA EL INFORME DE ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, DONDE SE MENCIONA QUE EXISTE UN SALDO POR LA CANTIDAD DE \$ 148,657.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CUANDO EN REALIDAD SE ENTREGÓ CHEQUE DE CAJA NÚMERO 8883097 EXPEDIDO POR EL BANCO DENOMINADO BANAMEX POR LA CANTIDAD DE \$ 46,042.83 (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.), Y SOBRE UN FONDO FIJO DE CAJAS POR LA CANTIDAD DE \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DEL C. J. LUIS PIEDRAS EL CUAL YA NO LABORA EN ESTE ORGANISMO.

7.- PROPUESTA DEL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" A TRAVÉS DEL C. C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST" PARA EFECTUAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DEPRENDIDAS DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE EN DERECHO CONVENGA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

8.- ASUNTOS GENERALES

9.- CLAUSURA DE SESIÓN

PREVIA LECTURA DE LOS NUEVE PUNTOS QUE CONSTITUYEN EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO INCONVENIENTE ALGUNO PARA EL DESAHOGO DE LOS MISMOS, SE CONTINÚA PORMENORIZADAMENTE CON EL DESAHOGO DEL:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- SE PASA A TOMAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES A EFECTO DE SABER SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y DAR CUMPLIMIENTO ASÍ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"

PRESENTE.

C. C. EFRÉN SALAS YÁÑEZ, SÍNDICO PROCURADOR DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y COMISARIO DEL ORGANISMO "APAST".

PRESENTE.

C. JOSÉ LUIS PERÉZ CORTES, PRIMER REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO.

PRESENTE.

C. HUGO OROZCO ORTÍZ, PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.

PRESENTE.

C. ÁLVARO MARTÍNEZ BALTAZAR, SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES.

PRESENTE.

C. ZENAIDO BERNAL CUELLO, TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.

PRESENTE.

C. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESENTE

ASISTENTE. C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST".

PRESENTE.

INVITADO. LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL, DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO "APAST"

PRESENTE.

INVITADO. C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST"

PRESENTE.

POR LO QUE, UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES CONCURRENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" SE PROCEDE AL SIGUIENTE:

ACUERDO

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS ASISTENTES DELIBERAN QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL Y QUE DENTRO DE LOS MISMOS SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST", POR TANTO DECLARAN LEGALMENTE CONSTITUIDA LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" CON LA CONSECUENCIA DE VALIDAR CON SU ASISTENCIA Y FIRMA LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS QUE AL EFECTO TOMEN EN RELACIÓN A LOS PUNTO SIGUIENTES DEL ORDEN DEL DÍA:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

2.- INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" COMO ÓRGANO COLEGIADO Y MÁXIMA AUTORIDAD DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO ADMINISTRATIVO 2009-2012, Y LECTURA DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2009 EN VOZ DEL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST".

ACUERDO

ES PROCEDENTE Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" COMO ÓRGANO COLEGIADO Y MÁXIMA AUTORIDAD DEL REFERIDO ORGANISMO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ASI COMO LA DESCRIPCIÓN Y LECTURA POR PARTE DEL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST", DE LAS FACULTADES Y/O ATRIBUCIONES OTORGADAS AL REFERIDO CONSEJO POR EL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, APROBÁNDOSE DE IGUAL FORMA QUE ÉSTAS FORMEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ MISMO QUEDARÁ INSTALADO DICHO CONSEJO DIRECTIVO CON LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

PRESIDENTE.-
SUPLENTE.-

C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO
C. YESICA VILLAMIL TRUJILLO

COMISARIO.-
SUPLENTE.-

C. EFRÉN SALAS YÁÑEZ
C. VALENTE RODRÍGUEZ LÓPEZ

REPRESENTANTE
DEL H. AYUNTAMIENTO.-
SUPLENTE.-

C. JOSÉ LUIS PERÉZ CORTES
C. HUGO RIVAS LOVERA

REPRESENTANTE
DE LA CAEM.-
SUPLENTE.-

ING. JORGE SÁNCHEZ CABRERA
ARQ. LUIS MIGUEL URIETA

PRIMER VOCAL Y
REPRESENTANTE DE
ORG. COMERCIALES.-
SUPLENTE.-

C. HUGO OROZCO ORTÍZ
C. LUIS ENRIQUE VARGAS PIEDRAS

SEGUNDO VOCAL Y
REPRESENTANTE DE
ORG. VECINALES.-
SUPLENTE.-

C. ÁLVARO MARTÍNEZ BALTAZAR
C. PABLO SUMANO FLORES

TERCER VOCAL Y
REPRESENTANTE DEL
SECTOR INDUSTRIAL.-
SUPLENTE.-

C. ZENAIDO BERNAL CUELLO
C. JORGE ROMAGOSA GARCÍA

DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO "APAST".-

C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ

SECRETARIO DE ACTAS
DEL CONSEJO
DIRECTIVO "APAST" .-

LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL,

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y APERTURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

ACUERDO

UNA VEZ QUE SE HA DADO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS TAL Y COMO HA QUEDADO ASENTADO EN LA PRESENTE ACTA Y DECLARAN FORMALMENTE ABIERTA LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

4.- EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"; PROPONE AL **LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL**, PARA QUE INDEPENDIENTEMENTE DEL CARGO QUE OSTENTA Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO INTERVENGA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" COMO SECRETARIO DE ACTAS, CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1.-ELABORAR E INSTRUMENTAR LAS CONVOCATORIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS CONVOQUEN, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, EL DIRECTOR GENERAL O LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

II.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LEVANTAR Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.

III.- LLEVAR Y CONSERVAR BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL LIBRO DE ACTAS DE CONSEJO DIRECTIVO, OBTENIENDO LAS FIRMAS DE LOS ASISTENTES DE LAS SESIONES.

IV.- CERTIFICAR LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO "APAST", ASÍ COMO EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LOS REFERIDOS ACUERDOS DE ESTE H. CONSEJO DIRECTIVO.

V.- CERTIFICAR DOCUMENTOS OFICIALES ELABORADOS POR FUNCIONARIOS, Y DE PRESENTARLOS, EXHIBIRLOS Y ENTREGARLOS A PARTICULARES USUARIOS DEL SERVICIO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, ASÍ COMO ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES Y LOCALES, DE ÍNDOLE LABORAL, ADMINISTRATIVAS, FISCALES, PENALES, CIVILES, JUECES MENORES, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

ACUERDO

VISTA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST", LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUE EL **LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL**, INTERVENGA A PARTIR DE LA PRESENTE ACTA COMO SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO "APAST", APROBÁNDOSE DE IGUAL FORMA LAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL PUNTO DE ACUERDO CITADO CON ANTELACIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL CARGO Y FUNCIONES QUE DESEMPEÑE DENTRO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE, RESULTA PROCEDENTE PASAR AL DESAHOGO DEL:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

5.- EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO SEA DESIGNADO Y RATIFICADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" AL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, EN VIRTUD DE TENER LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA OCUPAR DICHO CARGO Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA EL EFECTO ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO

LOS ASISTENTES DELIBERAN Y CONSIDERANDO LA PROPUESTA Y DESIGNACIÓN HECHA POR EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" VERTIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EN ESTA MISMA FECHA EN QUE SE ACTÚA, Y EN CUMPLIMIENTO A DICHO ACUERDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL REFERIDO CONSEJO, SE DESIGNA, RATIFICA Y APRUEBA COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" AL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DE QUIEN VISTO PREVIAMENTE SU CURRÍCULUM VITAE SE LLEGÓ A LA CONVICCIÓN DE QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE QUE ES LA PERSONA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA OCUPAR EL CARGO REFERIDO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO SE LE OTORGA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, MEXICO, POR SUS SIGLAS "APAST", CON TODAS LAS FACULTADES LEGALES INHERENTES A SU INVESTIDURA Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE EN ADELANTE SE EXTERIORIZAN, BAJO LAS CUALES REGIRÁ LA DIRECCIÓN CONFERIDA, CON LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, ELLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO:

EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, DICTANDO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA MATERIA.

III.- PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO CUANDO ÉSTE LO REQUIERA.

IV.- REPRESENTAR AL ORGANISMO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD; ORGANISMO DESCENTRALIZADO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LOS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ASÍ COMO OTORGAR, SUSTITUIR O REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.

V.- REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

VI.- SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO.

VII.- NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DEL ORGANISMO, ASÍ COMO INCENTIVAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESTAQUEN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

VIII.- ELABORAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

IX.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADO EL PADRÓN DE USUARIOS.

X.- ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS ORGANISMO.

XI. ELABORAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL ORGANISMO.

XII.- SER EL CONDUCTO DEL ORGANISMO PARA PROPONER LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS.

XIII.- ELABORAR EL PADRÓN DE LAS COMUNIDADES QUE CUENTEN CON EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE CAREZCAN DEL MISMO.

XIV.- CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON LOS USUARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO CON AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, Y PARTICULARES CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LAS LEYES, REGLAMENTOS, Y DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO EN MATERIA DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL ORGANISMO.

XV.- PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ORGANISMO.

XVI.- EJERCER LOS ACTOS DE AUTORIDAD FISCAL QUE LE CORRESPONDEN AL ORGANISMO EN SU CALIDAD DE ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO MUNICIPAL, POR SÍ O MEDIANTE DELEGACIÓN EXPRESA POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO QUE FIJE EL CONSEJO DIRECTIVO.

XVII.- CERTIFICAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES PÚBLICOS O PRIVADOS QUE EMANEN DEL ORGANISMO, QUE SE ENCUENTREN EN EL ARCHIVO GENERAL DEL MISMO Y EMITIR LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS QUE EN DERECHO PROCEDAN.

XVIII.- EJERCITAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FINANCIERA Y BANCARIA, COMO APERTURA Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES Y/O INVERSIONES; Y EN GENERAL PARA REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA EN BENEFICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES Y BIENES DE APAST

XIX.- LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN.

POR LO QUE, APROBADO QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL DESAHOGO DEL:

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

6.- PROPUESTA DEL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" A TRAVÉS DEL C. C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST" PARA QUE SE ANALICE EL SALDO DE BANCOS SOBRE EL INFORME DE ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, DONDE SE MENCIONA QUE EXISTE UN SALDO BANCARIO POR LA CANTIDAD DE \$ 148,657.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) CUANDO EN REALIDAD EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SALIENTE, ENTREGÓ CHEQUE DE CAJA NÚMERO 8883097 EXPEDIDO POR EL BANCO DENOMINADO BANAMEX POR LA CANTIDAD DE \$ 46,042.83 (CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) Y SOBRE UN FONDO FIJO DE CAJAS POR LA CANTIDAD DE \$3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DEL C. J. LUIS PIEDRAS EL CUAL YA NO LABORA EN ESTE ORGANISMO.

ACUERDO

CONSIDERADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN Y APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO EL C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST" INSTRUYO AL C. C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST" A EFECTO DE QUE ANALICE CADA UNO DE LOS RUBROS QUE MARCA EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, RESULTANDO DE ELLO: SE HARÁ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE DENTRO DE LO QUE MARCA EL NUMERAL 42 DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES EMITIDOS POR EL OSFEM, A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE EN DERECHO CONVenga, ASÍ COMO DE REALIZAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

7.- PROPUESTA DEL C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO "APAST" A TRAVÉS DEL C. C.P. ALFREDO FLORES PERALTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO "APAST" PARA EFECTUAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DERIVADAS DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DESTACANDO LAS SIGUIENTES:

*ESTA PENDIENTE UN REQUERIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO DONDE SOLICITAN DECLARACIONES DE RETENCIONES A TERCEROS POR LOS EJERCICIOS 2006-2007, CON EL NÚMERO DE REQUERIMIENTO, MCA15625229/9 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2009, EL CUAL SE TIENE UNA MULTA POR NO ATENDER EL REQUERIMIENTO Y OTRA MULTA POR MOROSIDAD. ASI MISMO ASCIENDE EL ADEUDO DE IMPUESTO SOBRE RETENCIONES DE 2006 CON LA CANTIDAD DE \$ 163,836.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y LO QUE RESPECTA AL AÑO 2007 DE \$ 20,327.00 (VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) Y A LA FECHA NO SE A PRESENTADO LAS DECLARACIONES POR LO TANTO NO SE A PRESENTADO LAS DECLARACIONES POR LO TANTO NO SE A PAGADO, SE ANEXA RESUMEN Y COPIA DEL REQUERIMIENTO AL MISMO.

*RELACIÓN DE OBSERVACIONES NOTIFICADAS Y PENDIENTES QUE SOLVENTAR EN EL MES DE FEBRERO DEL 2007 POR \$ 65,036.00 (SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN EL MES DE MARZO UNA POR \$ 19,743.51 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.) Y OTRA POR \$ 30,000.00, (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EN EL MES DE MAYO POR \$ 17,768.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), EN EL MES DE AGOSTO POR \$ 31,823.02 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 02/100 M.N.), Y EN EL MES DE DICIEMBRE CUATRO LA PRIMERA POR \$ 15,785.71 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), LA SEGUNDA POR \$ 63,894.00 (SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LA TERCERA POR \$ 3,172.00 TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) Y POR ULTIMO \$ 154,585.50 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

*EN EL AÑO 2008, EN EL MES DE OCTUBRE POR \$ 13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), NOVIEMBRE POR \$ 31,000.00 (TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), OTRA POR \$ 48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Y OTRA POR \$ 14,850.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), EN DICIEMBRE POR \$ 90,313.50 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.), DANDO UN GRAN TOTAL DE \$ 197,206.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.).

*POR LO QUE RESPECTA AL 2009, NO SE HAN RECIBIDO A ESTA FECHA ALGUNAS OBSERVACIONES, NOTIFICACIONES Y PENDIENTES DE SOLVENTAR DE ENERO A JULIO POR LO CUAL SE DESCONOCE CUANTAS PUDIERAN LLEGAR.

*NO MENOS IMPORTANTE ES SEÑALAR QUE SE TIENEN ADEUDOS DE IMPUESTOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN DE SALARIOS DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS; 2006, \$ 2,928,722.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DOS PESOS 00/100 M.N.), 2007 \$ 4,627,615.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), 2008 \$ 6,640,596.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) , ESTOS IMPUESTOS SE CONDONARON DE ACUERDO AL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DEL 2008.

ASIMISMO SE CUENTA CON LA CONTESTACIÓN DEL OFICIO NUMERO DGE-09-1013 DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, GIRADO AL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN LIC. RICARDO TREVIÑO CHAPA, DÁNDOSE CONTESTACIÓN AL MISMO A TRAVÉS EL OFICIO NÚMERO 203112100-2134/2009 POR LA SUBDIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y LEGISLACIÓN POR CONDUCTO DEL M. EN D. JAVIER M. QUIJANO ROMERO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2009, Y EN EL CUAL SE SOLICITAN DOCUMENTACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE RECARGOS GENERADOS POR CONCEPTO DEL PAGO DEL 2.5% DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, POR UN MONTO DE \$559,472.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008, TODA VEZ QUE MANIFIESTA QUE DEBIDO A UNA CONFUSIÓN EN FECHA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE EFECTUARON LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO DE MANERA ERRÓNEA, SIN EMBARGO EN FECHA 28 DE JUNIO DEL 2009, SE EFECTUÓ EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL, SOBRE EL PARTICULAR ES MENESTER SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS AL OTORGAR FACULTADES ENTRE OTROS AL SECRETARIO DE FINANZAS ÉSTE PODRÁ

CONDONAR PARCIAL O TOTALMENTE LAS MULTAS E INDEMNIZACIONES POR DEVOLUCIONES DE CHEQUES Y RECARGOS, EN ESTA TEXTURA SE ADVIERTE QUE LA ACTUALIZACIÓN NO FORMA PARTE DEL SUBSIDIO OTORGADO EN ESE PRECEPTO LEGAL, POR TAL RAZÓN SE ESTA OBLIGADO AL PAGO POR ACTUALIZACIÓN POR UNA CANTIDAD DE \$107,300.00 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), APROXIMADAMENTE EL CUAL EL ORGANISMO LO TENDRÁ QUE PAGAR EN UN TERMINO DE TRES DÍAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ANTES MENCIONADA, DE NO CUBRIRLOS SE TENDRÁ QUE PAGAR LA CANTIDAD DE \$559,472.41 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.).

* ADEUDO ISSEMYM

CUENTA CORRIENTE
ACTUALIZADO CON RECARGOS

2009	
QUINCENA	IMPORTE
1a JUNIO	\$ 567,093.08
2a JUNIO	\$ 558,493.30
1a JULIO	\$ 589,839.00
2a JULIO	\$ 642,894.45
1a AGOSTO	\$ 653,983.10
TOTAL	\$ 3,012,302.93

ADEUDO AL H. AYUNTAMIENTO
HISTORICO

2009	
MES	IMPORTE
JUNIO	\$ 8,001,001.57
JULIO	\$ 8,001,001.57
TOTAL	\$ 16,002,003.14

NOTA: SE ADEUDA EL HISTORICO AL H. AYUNTAMIENTO, DEBIDO A QUE ISSEMYM, DESCONTO EL IMPORTE DE ESTOS MESES DIRECTAMENTE DE PARTICIPACIONES

ADEUDO TOTAL	CUENTA CORRIENTE	\$ 3,012,302.93
	H. AYUNTAMIENTO	\$ 16,002,003.14
	TOTAL	\$ 19,014,306.07

SE PAGA QUINCENALMENTE A ISSEMYM A MAS TARDAR LOS 5 DIAS HABILES SIGUIENTES A CADA QUINCENA

A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE EN DERECHO CONVENGA, AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO

VISTA, ANALIZADA Y DISCUTIDA LA PROPUESTA, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZAN Y APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS EFECTUAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES DERIVADAS DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MISMAS QUE SE INDICAN CON ANTELACIÓN, COMO LO MARCA EL NUMERAL 42 DE LOS CRITERIOS NORMATIVOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES EMITIDOS POR EL OSFEM, A EFECTO DE MANIFESTAR LO QUE EN DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO DE REALIZAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

8.- ASUNTOS GENERALES

ACUERDO

AL NO HABER PROPUESTA DE ASUNTOS GENERALES, LOS ASISTENTES OMITEN PRONUNCIAMIENTO DE ACUERDO ALGUNO, CON LA RESERVA INHERENTE A SU DERECHO DE HACERLO EN SUS PRÓXIMAS SESIONES, POR LO QUE, ES DE CONTINUARSE CON EL DESAHOGO DEL:

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

9.- CLAUSURA DE SESIÓN

ACUERDO

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, NI QUE EXPONER A JUICIO DE LOS ASISTENTES, Y AL HABER AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y APROBADO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, SUSPENDIÉNDOSE MOMENTÁNEAMENTE ESTOS TRABAJOS PARA LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE LEÍDA EN VOZ ALTA A LOS PRESENTES, QUIENES LA APROBARON EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD, COMO EN LO PARTICULAR LO FUERON LOS ACUERDOS PRECEDENTES; Y AL EFECTO SE HACE CONSTAR QUE DE INICIO A FIN DE LA PRESENTE ACTUACIÓN SE MANTUVO EL QUÓRUM LEGAL DE LOS CONSEJEROS ANTES CITADOS, QUIENES EN TAL FUNCIÓN FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA Y PARA DARLE LA LEGALIDAD QUE EN DERECHO CORRESPONDA.

CONSEJO DIRECTIVO DE APAST**C. C.P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE "APAST"
(RUBRICA).

C. EFRÉN SALAS YÁÑEZ

SÍNDICO PROCURADOR Y COMISARIO DEL
ORGANISMO "APAST"
(RUBRICA).

C. JOSÉ LUIS PÉREZ CORTES

PRIMER REGIDOR Y REPRESENTANTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE MARIANO
ESCOBEDO ANTE EL CONSEJO
DIRECTIVO DE "APAST"
(RUBRICA).

C. HUGO OROZCO ORTÍZ

PRIMER VOCAL Y REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES VECINALES
(RUBRICA).

C. ÁLVARO MARTÍNEZ BALTAZAR

SEGUNDO VOCAL Y REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES COMERCIALES
(RUBRICA).

C. ZENAIDO BERNAL CUELLO

TERCER VOCAL Y REPRESENTANTE
DEL SECTOR INDUSTRIAL
(RUBRICA).

C. ING. JORGE SÁNCHEZ CABRERA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CAEM

C. JOSÉ LUIS LEAL GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO "APAST"
(RUBRICA).

C. LIC. JOSÉ FAUSTO MERCADO MOGUEL

SECRETARIO DE ACTAS DEL CONSEJO
DIRECTIVO DE "APAST"
(RUBRICA).

C.P. ALFREDO FLORES PERALTA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ORGANISMO "APAST"
(RUBRICA).